



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00445-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante se pronunció acerca del requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación del demandado **JAIME AUGUSTO PEÑA GUARACAO**, con un resultado negativo en su entrega.
2. Previo a proveer sobre el emplazamiento deprecado por la parte demandante y conforme a lo establecido en el numeral 6º del artículo 78 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SANITAS**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación y correo electrónico del señor **JAIME AUGUSTO PEÑA GUARACAO**, identificado con la C.C. No. 91.278.931. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8290e689a726a8ba015eec3d512147b077d000ca8f3c1ae0acf8ea1249dc3b13**

Documento generado en 13/12/2023 02:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>